

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2944/98).

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 31 de agosto pasado, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 1 de Suelo de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, en expediente promovido por don Manuel Franco Moya.

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, conforme a lo preceptuado en el art. 116.a), en relación con el 128.1 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, vigente en la Comunidad Andaluza por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía.

Guarromán, 1 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Santiago Villar Corral.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO. (PP. 2977/98).

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 1998, y en virtud de las competencias que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 7/97, de 14 de abril, se aprueba inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle del Polígono C-1-B de La Caleta (Salobreña) y se somete a información pública por plazo de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, a fin de que puedan presentarse alegaciones.

La Modificación se justifica en base al Anteproyecto de construcción de 60 viviendas de Promoción Pública en dicho Polígono.

El expediente está de manifiesto en el Negociado de Urbanismo para su examen y conocimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo.

Salobreña, 4 de septiembre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3070/98).

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1998, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de «Cierzos y Cabrerías» y Estudio de Impacto Ambiental.

Se abre un período de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por plazo de un mes, que se contará a partir de la última publicación, para que los interesados puedan formular las alegaciones al documento inicialmente aprobado.

Queda suspendido el otorgamiento de Licencias de parcelación o edificación en la integridad del ámbito territorial abarcado por dicho Plan, hasta su aprobación definitiva o,

en todo caso, hasta la conclusión del plazo de dos años establecido por la legislación urbanística vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 15 de septiembre de 1998.- El Alcalde, José Luis Lechado Caballero.

ANUNCIO. (PP. 3071/98).

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1998, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial «Cierzos y Cabrerías».

Se abre un período de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por plazo de un mes, que se contará a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en horas de 9 a 14, para que los interesados puedan formular las alegaciones al documento inicialmente aprobado.

Queda suspendido el otorgamiento de Licencias de parcelación o edificación en la integridad del ámbito territorial abarcado por dicho Plan, hasta su aprobación definitiva o, en todo caso, hasta la conclusión del plazo de dos años establecido por la legislación urbanística vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 15 de septiembre de 1998.- El Alcalde, José Luis Lechado Caballero.

ANUNCIO. (PP. 3072/98).

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1998, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial «Caganchuelo».

Se abre un período de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por plazo de un mes, que se contará a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en horas de 9 a 14, para que los interesados puedan formular las alegaciones al documento inicialmente aprobado.

Queda suspendido el otorgamiento de Licencias de parcelación o edificación en la integridad del ámbito territorial abarcado por dicho Plan, hasta su aprobación definitiva o, en todo caso, hasta la conclusión del plazo de dos años establecido por la legislación urbanística vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 15 de septiembre de 1998.- El Alcalde, José Luis Lechado Caballero.

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

ANUNCIO.

En relación a las bases de la convocatoria de oposición libre a dos plazas de Policías Locales publicadas en el BOJA núm. 61, de 2.6.1998, se hace pública la siguiente aclaración de conformidad con el artículo 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre: El vocal del Tribunal Calificador en representación de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento será el representante de la Junta o Delegado de Personal. Asimismo,

se hace constar que dicho Tribunal para actuar válidamente será necesario que concurren cuatro vocales y el Presidente.

Peligros, 14 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Ildelfonso Ruiz Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1998, ha acordado por unanimidad aprobar las bases del concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad nueve plazas de Subalternos de Administración General, que a continuación se relacionan:

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19.2.98 se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Subalternos de Administración General, Grupo E, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

De las plazas citadas se reservan dos para personas con minusvalía igual o superior al 33%.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a tra-

vés del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

- Graduado Escolar o equivalente, 0,25 puntos.

c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos académicos: 0,25 puntos.

Méritos profesionales: 3,75 puntos, no pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas 1,75 puntos de los del total del presente epígrafe.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

1.6. Fase de Oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de treinta minutos, un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El Tribunal informará a los aspirantes sobre el criterio en la corrección de este ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de las cuales quince serán relativas a reglas ortográficas y otras quince relativas a operaciones aritméticas sencillas. El Tribunal informará a los aspirantes sobre el criterio en la corrección de este ejercicio.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, en relación con las tareas a desempeñar, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo que, asimismo, determine éste.